

PROCEDIMIENTO	U021	Aprobación de expediente de ocupación directa para la obtención de terrenos destinados a redes públicas (92 LSCM)
objeto	Aprobación de expediente de ocupación directa para la obtención de terrenos destinados a redes públicas (92 LSCM)	
normativa aplicable	<ul style="list-style-type: none"> - Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid (Arts. 90 y 92). - Real Decreto 2/2008 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo. - Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 (carácter supletorio) 	
órgano gestor del expediente	Concejalía de Urbanismo	
plazo máximo de duración del procedimiento	3 meses	
efectos del silencio administrativo	En su caso, desestimación de las pretensiones de los interesados.	
instructor del procedimiento	Director del Departamento de Planeamiento y Gestión	
trámites y requisitos exigidos	nº	Denominación
	1	Providencia de Inicio.
	2	Confeción de los terrenos y propietarios afectados, indicando los aprovechamientos urbanísticos correspondientes a cada uno y sector o unidad de ejecución donde habrán de hacerse efectivos sus derechos.
	3	Aprobación Inicial de la Ocupación
	4	Publicación en el BOCM
	5	Notificación a Interesados.
	6	Presentación de Alegaciones y solicitud al Registro de la Propiedad de Certificación de Dominio y práctica de los asientos que correspondan.
	7	Informe técnico y jurídico sobre alegaciones.
	8	Aprobación Definitiva y señalamiento de fecha para el levantamiento del acta de ocupación.

	9 10 11	Levantamiento del acta de ocupación Expedición de certificación de los extremos contenidos en el acta de ocupación. Remisión de Copia de la Certificación al Registro de la Propiedad para inscribir la superficie ocupada a favor del Ayuntamiento.
[en su caso]: documentación necesaria a presentar por interesados	documento	ref. a trámite:
		1
[en su caso]: modelos normalizados	Ref. modelos normalizados de solicitud:	
	Otros:	
órgano competente para resolver	Aprobación Inicial: Junta de Gobierno Local Aprobación Definitiva: Junta de Gobierno Local	

Observaciones: